Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en la provincia de Badajoz excepto los ubicados en Mérida, correspondiente a contratos menores de importe igual o inferior a seiscientos (600) euros.

- 2. En el Jefe de Servicio de Asuntos Generales y Contratación, la aprobación de los gastos generados por aquellos centros dependientes de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio ubicados en Mérida correspondiente a contratos menores de importe igual o inferior a seiscientos (600) euros.
- 3. En el Jefe de Servicio Territorial de Cáceres, la aprobación de los gastos generados por aquellos centros dependientes de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio ubicados en la provincia de Cáceres, correspondiente a contratos menores de importe igual o inferior a seiscientos (600) euros.
- d) En materia de ordenación de pagos, las que determina el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
- 1. En el Jefe de Servicio de Asuntos Económicos, o en el Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria cuando aquél se encuentre en

alguna de las situaciones siguientes: vacaciones, permisos o comisiones de servicio de más de una semana natural de duración y bajas por enfermedad, a excepción de lo contemplado en el apartado siguiente.

2. En los Jefes de los Servicios Territoriales de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en relación con los pagos que deriven de gastos cuyo abono se realice con cargo a las cuentas delegadas de los respectivos Servicios Territoriales y cuyo importe sea igual o inferior a seiscientos (600) euros.

Disposición adicional única.

De conformidad con el artículo 67.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se convalidan los actos que desde la creación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio hasta la entrada en vigor de la presente Resolución, se hubiesen dictado en relación con estas materias por los órganos delegados.

Mérida, a 10 de mayo de 2005.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de enero de 2005, para la constitución de listas de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidades Enología y Geología y en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Ergonomía y Psicosociología Aplicada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 31 de enero de 2005 (D.O.E. nº 21, de 22 de febrero), pruebas selectivas para la constitución de listas de

espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidades Enología y Geología y en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Ergonomía y Psicosociología Aplicada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

## RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la lunta de Extremadura.

Mérida, 17 de mayo de 2005.

El Director General de la Función Pública, PÍO CÁRDENAS CORRAL

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de enero de 2005, para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 31 de enero de 2005 (D.O.E. nº 21, de 22 de febrero), pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

## RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las Categorías/Especialidades que a continuación se detallan, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden:

- Analista/Laboratorio de Obras Públicas
- Ayudante Técnico/Laboratorio

- Encargado General de Carreteras
- Especialista de Oficio/Mecánica
- Jefe de Grupo de Conservación

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 17 de mayo de 2005.

El Director General de la Función Pública, PÍO CÁRDENAS CORRAL

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de enero de 2005, para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 31 de enero de 2005 (D.O.E. nº 21, de 22 de febrero), pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública.